

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 030**  
(Febrero 06 de 2017)

*Por medio de la cual se aprueba una ampliación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la prórroga N° 2 del Contrato de Suministro Nro. 064-2016*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que la Adición al Contrato de Suministro Nro. 064-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900580736-4, representada legalmente por la señora MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, estipuló en la CLÁUSULA SEPTIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GÁRANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y un (01) año más	25% del valor del contrato

Que la empresa **TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900580736-4, representada legalmente por la señora MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, constituyó con la Compañía de

**Alcaldía de Sonsón**

- Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) / Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CÓDIGO: 100.18.01</b>
		<b>VERSIÓN: 3</b>

Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza 45-44-101076727 ANEXO 2, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en la adición y prorrogas al contrato de Suministro Nro: 064-2016.

Que revisada la póliza Nro. 45-44-101076727 ANEXO 2, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.</b> Nit. 900.580.736-4		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.</b> Nit. 900.580.736-4		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> Nit. 890.980.357-7		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$49.083.315	08/10/2016	30/04/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suminsitrados	\$49.083.315	08/10/2016	30/04/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la adición al contrato de Suministro Nro. 064-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza 45-44-101076727 ANEXO 2, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro: 064-2016, constituidas por la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, representada legalmente por **MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPAÑO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR A la empresa **TECNOLOGIA MODULAR S.A.S.**, con Nit. 900.580.736-4, representada legalmente por **MIRIAM EUGENÍA SALAZAR GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía. 43.644.129 de Granada Antioquia, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 06 días del Mes de Febrero de 2017.

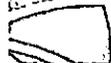
**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
ALCALDE

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación 	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBO:
--	--	---------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

